

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

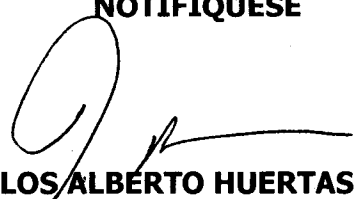
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ONOFRE CALA QUIROGA
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00293 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 12 de julio de 2018 (folios 21 a 27 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual confirmó la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 05 de mayo de 2016 (folios 84 a 86 y CD. fol. 87).

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2º de la providencia de segunda instancia, se fijan como agencias en derecho la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$118.287), que corresponde al 2% del valor de la cuantía señalada en la demanda (fol. 22).

Por Secretaría, liquídense las costas, incluyendo tanto las agencias de primera como de segunda instancia.

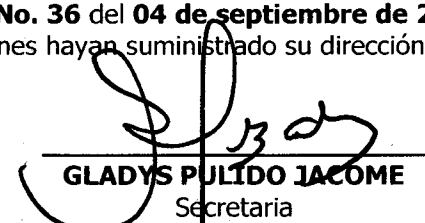
NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 36** del **04 de septiembre de 2018**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria